



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0469 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la ganadería de costa de Fuerteventura. Página 1

9L/PNL-0470 Del **GP Podemos**, sobre el registro de las explotaciones agrarias de titularidad compartida. Página 3

9L/PNL-0336 Del **GP Socialista Canario**, sobre la asignatura de Historia de la Filosofía en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 6

9L/PNL-0452 Del **GP Mixto**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la adecuación del puerto de Los Cristianos: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0469 *Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la ganadería de costa de Fuerteventura. (Registro de entrada núm. 8581, de 29/9/17).*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la ganadería de costa de Fuerteventura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados Nereida Calero Saavedra, Lola García Martínez y Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la isla de Fuerteventura se conserva un modelo de ganadería extensiva o semi extensiva cuyos orígenes se remontan, con toda probabilidad, al menos 2.000 años atrás. Distintas referencias documentales confirman la existencia de prácticas ganaderas entre los mahos que estarían en la base de la actualmente denominada como “ganadería de costa”.

Tras la colonización europea esta práctica ganadera fue asentándose durante siglos. Aprovechando los terrenos improductivos que, aunque denominados “de costa”, en realidad podían incluir también zonas del interior que no eran dedicadas a la labranza: malpei, barrancos, tableros, etc.

De esta manera, la suelta del ganado para que sobreviviera de forma extensiva sin apenas aportes externos de alimento se convirtió durante siglos en una estrategia de supervivencia para la población mayorera.

En torno a ello se fue desarrollando una economía propia y toda una serie de prácticas y costumbres, que han conformado una cultura singular asociada a la “ganadería de costa”.

La definición de la figura de los “comisionados de costa”, los usos asociados a los terrenos del denominado “Mancomún”, la conservación y transmisión de las “Gambuesas”, la organización y desarrollo de las “apañadas”, las propias técnicas de pastoreo, la tarea de los batidores, la participación vecinal y hasta la gestión de las “marcas” y la definición de la propiedad de las crías, son algunas de las componentes de esta actividad.

“La apañada” es una actividad comunal que permite que los ganaderos de área o “Mancomún” reúnan al ganado “de costa” en una gambuesa. De esta manera se facilita que puedan identificar las crías, seleccionar ejemplares para su aprovechamiento cárnico o para su incorporación al ganado estabulado. Favoreciendo de esta manera la renovación genética, también el ordeño de las cabras que han perdido sus crías y la selección de los machos.

En torno a ella merece valorarse también la relevancia las infraestructuras ganaderas asociadas a esta actividad ganadera (gambuesas, corrales consejo, etc.). O la jerarquía existente entre los comisionados asociada a la gestión de las zonas de pastos del mancomún.

No obstante, también hemos de reconocer que en ocasiones se da un desarrollo fuera de control de esta actividad extensiva erróneamente asociada al “ganado de costa”.

Ya sea por una deficiente vigilancia, por la proliferación del ganado por encima de unas cifras razonables, por su afección sobre zonas de cultivo o por su incidencia sobre recursos vegetales muy sensibles.

Esta problemática también requiere de una definición clara, coordinando a todas las partes implicadas, para que bajo la denominación de “ganadería de costa” no se desarrollen otras actividades que acaban siendo muy negativas para el ecosistema, la agricultura o la propia sociedad insular.

Actuando también para corregir las situaciones en las que no se respetan las condiciones de la “ganadería de costa”.

En este sentido, cabe recordar que existe toda una tradición de normas, usos y casos en los que a partir de los denominados “corrales del concejo” y “alcaldes pedáneos”, se establecen formas de sancionar a los propietarios de ganado descontrolado, y que es necesario actualizar y reactivar para que realmente resulten eficaces.

Fuerteventura cuenta también con una amplia tradición asociada a las “marcas” del ganado, heredadas y transmitidas entre familiares a lo largo de varios siglos, probablemente algunas de ellas incluso desde la época aborígen.

Existe también toda una tradición oral relacionada con las capas, sus colores y formas, así como para las descripciones de los ejemplares de acuerdo con su fisonomía, lo que permite singularizarlos para cada propietario.

Esta práctica es también una forma de identificar la propiedad y gestionar la cantidad y la extensión del ganado.

En el plano positivo también hemos de valorar la importancia que la denominada “ganadería de costa” ha tenido en la conservación y valorización genética de la raza de cabra mayorera, muy apreciada por su alto rendimiento, su cualificación y su adaptabilidad a los entornos áridos.

Esta actividad también se ha convertido en un importante complemento económico para muchos ganaderos. Y cuenta con un gran potencial para poner en valor el aprovechamiento de recursos ganaderos de calidad, frente a la proliferación cada vez mayor de prácticas de ganadería industrializada.

Es por todo ello que desde el Grupo Nacionalista Canario planteamos que la “ganadería de costa” requiere del desarrollo de una serie de medidas que pongan en valor esta actividad ancestral, que ayuden a la difusión y conocimiento de sus características, y que contribuyan a su ordenación a partir de unos criterios de sostenibilidad y compatibilidad con el ecosistema natural y las actividades agrícolas.

Por lo expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- Proceder a la declaración de la “ganadería de costa de Fuerteventura”, como de interés autonómico a todos los efectos.

- Poner en marcha las medidas oportunas para favorecer su conocimiento y valorización desde el ámbito educativo, en relación con los denominados “contenidos canarios” y a través de la elaboración de unidades y recursos didácticos específicos que permitan asociar sus valores patrimoniales materiales e inmateriales con las características del entorno natural, el conocimiento de los alumnos sobre el entorno geográfico, las historia ganadera de Fuerteventura, su relación con los “mahos” y la actividad económica en el sector primario.

- Impulsar medidas de colaboración con los colectivos ganaderos e instituciones implicadas, para asegurar la sostenibilidad ambiental de esta actividad y su compatibilidad con la agricultura.

- Valorar, conservar y difundir la importancia de infraestructuras ganaderas asociadas a esta actividad (gambuesas, corrales, consejo, etc...).

- Estudiar, recuperar y difundir las marcas tradicionales de identificación del ganado en Fuerteventura. Así como toda la tradición oral relacionada con las capas y descripciones de los ejemplares.

- Impulsar acciones para un mejor estudio y difusión de los valores patrimoniales materiales e inmateriales de la “ganadería de costa de Fuerteventura”.

En Canarias, a 29 de septiembre de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO.

9L/PNL-0470 Del GP Podemos, sobre el registro de las explotaciones agrarias de titularidad compartida.

(Registro de entrada núm. 8665, de 2/10/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- Del GP Podemos, sobre el registro de las explotaciones agrarias de titularidad compartida.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia del diputado Francisco Déniz, presenta la siguiente proposición no de ley para impulsar e incentivar el registro de las explotaciones agrarias de titularidad compartida, para su tramitación en la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este octubre se celebra el Día de las Mujeres Rurales, nuestro grupo parlamentario ya ha traído varias iniciativas respecto al Registro Compartido de Titularidad en Explotaciones Agrícolas, pero dada la nefasta situación en la que seguimos, traemos propuestas que contribuyen al conocimiento del papel y de la situación de las mujeres en el sector agrario, a su reconocimiento y empoderamiento y a la igualdad con los hombres en el medio rural.

El 22 de septiembre de 2011 se aprueba en el Estado español, la Ley 35/2011, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, con el objeto de lograr que las mujeres puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrícolas en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquellas. La aprobación de esta ley contó con el consenso del sector y de las organizaciones de mujeres rurales, o mejor dicho, fue el resultado de un trabajo continuado, organizado y reivindicativo de las mujeres rurales de todo el Estado para llevar la igualdad entre mujeres y hombres al campo.

La titularidad única en unidades familiares ha significado históricamente una desigualdad cuando la actividad se realiza en pareja ya que, de cara a la sociedad, únicamente una persona de la pareja es responsable y representante legal de la actividad. Generalmente, el titular es el hombre mientras que la mujer pasa a denominarse “ayuda familiar”. Es un hecho que la figura de la titularidad única dificulta la plena igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito agrario y en el ámbito rural.

Según la encuesta del INE sobre la estructura de las explotaciones agrícolas de 2013 en Canarias el 31,45% de titulares de explotaciones agrarias son mujeres; solamente el 26,28% de las mujeres son jefas de explotación; el 60,7% del trabajo familiar en las explotaciones agrarias está desarrollado por mujeres cónyuges, de las cuales solo el 22,6% son jefas de explotación; el número de cónyuges femeninas aumenta considerablemente a partir de los 30 años incrementando progresivamente y llegando a su punto más alto en edades más avanzadas, es decir en torno a los 60-65 años; en 2013, sólo había en Canarias 4 mujeres titulares menores de 30 años, y entre 35 y 49 años solo eran 678 mujeres titulares (18% del total de mujeres titulares).

Con todos estos datos, se puede concluir que las mujeres “desempeñan un papel esencial como mano de obra en las explotaciones agraria, a pesar de que la titularidad está fuertemente masculinizada. De hecho, una parte importante de esa mano de obra femenina que emplean las explotaciones lo hace de manera irregular en la forma de ayuda familiar, por lo que el papel de las mujeres se realiza de forma precaria. Además, incluso siendo titulares de explotación, su participación y liderazgo en el tejido asociativo y las organizaciones profesionales agrarias es escasa. Es importante entender que todo esto se inserta dentro de un proceso más amplio de desagrarización (pérdida de importancia de la actividad agraria) del medio rural (que) ha ido acompañado de la terciarización de la economía en nuestros municipios rurales; las mujeres rurales están teniendo un marcado protagonismo en el sector servicios, trabajos que desempeñan conjuntamente con multitud de otras funciones, y que les ha permitido la pluriactividad y las triples jornadas (...)”¹

En Canarias, para comenzar a aplicar la Ley de titularidad compartida de 2011, hemos tenido que esperar 5 años, hasta el 2016, para ver cómo el Gobierno autónomo, también teniendo en cuenta las propuestas e iniciativas de nuestro grupo, habilita el registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida. Recogemos literalmente lo que aparece en la orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se crea el Registro de Explotaciones Agrarias de titularidad compartida de Canarias (BOC N.º 191, viernes 30 de septiembre de 2016):

“Esta ley crea la nueva figura jurídica para promover esta modalidad de explotación agraria con la finalidad de equiparar mujeres y hombres en el mundo agrario dando cumplimiento efectivo al principio de igualdad y no discriminación proclamado en la Constitución. Asimismo, regula un conjunto de medidas en materia fiscal, de seguridad social y de subvenciones y ayudas públicas destinadas a incentivar su constitución. Dicha ley obliga a las comunidades autónomas a crear, en su ámbito territorial, el registro de titularidad compartida, y ello porque, según lo dispuesto en su artículo 6, para que la titularidad compartida de las explotaciones agrarias pueda producir todos sus efectos jurídicos será precisa su inscripción previa en el registro constituido al efecto por la correspondiente comunidad autónoma. Asimismo, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente existirá un registro en el que se reflejarán las declaraciones de titularidad compartida, y sus variaciones, recibidas del órgano competente de las distintas comunidades autónomas, los cuales comunicarán trimestralmente al citado ministerio los datos facilitados por las personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida. Por todo lo anterior, se ha procedido crear y regular, el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida de Canarias”.

Ahora bien, además de la propia cotitularidad, que en sí misma ya es un avance legislativo importante, son varios los beneficios que recoge la ley y que pretende “animar” a que las mujeres den el paso y se registren. Son medidas que se deben implementar en todas y cada una de las comunidades autónomas:

1. El cónyuge de un titular de explotación que se constituya como titular de una explotación de titularidad compartida, tendrá derecho durante 5 años a una reducción del 30% en la cuota de la Seguridad Social, con el límite de edad de 50 años.

2. Trato preferente en el caso de subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva.

3. Derecho preferente en las actividades de formación y asesoramiento en materia de agricultura.

4. Obtención del certificado de explotación prioritaria (a solicitud del interesado) si se cumplen los siguientes requisitos:

- Renta unitaria de trabajo de la explotación menor o igual que el 180% de la renta de referencia.
- Uno de los dos miembros será agricultor profesional.

5. Posibilidad de acceder a una ayuda de primera instalación y plan de mejora de la titularidad compartida cuando el cónyuge o pareja de hecho sea titular de la explotación.

Una vez aprobada la ley y puesto en marcha el registro cabe preguntarse qué está pasando hoy día con esta medida que lleva un año de recorrido en nuestro territorio. Al igual que sucede en el resto del Estado (donde en julio de 2017 solo había 300 mujeres inscritas como cotitulares frente a las 20.000 o 30.000 explotaciones que se esperaba que se acogieran a este régimen) en Canarias no ha tenido el impacto esperado. Más grave aún: todavía ninguna persona ha dado el paso de registrarse como cotitular. Es hora de preguntarnos las distintas instituciones con responsabilidad en la gestión del medio rural por las dificultades que están conduciendo a este fracaso, máxime en nuestro entorno.

Si una mujer en Tenerife, por ejemplo, quisiera conocer en qué consiste el registro para valorar con mayor criterio si le interesa o no esta medida, solamente podrá acceder a una página del Gobierno de Canarias donde aparecen las

¹ http://atlasruraldegrancanaria.com/articulos_int.php?n=378&t=articulos Juani Vega Artilles. AIDER Gran Canaria

normativas y los requisitos, pero no encontrará nada sobre los beneficios ni una guía práctica sencilla para conocer el tema. <https://sede.gobcan.es//sede/tramites/4444>. Si por el contrario, quisiera hacer la consulta telefónicamente comenzaría un rosario de llamadas entre las diferentes áreas de la Consejería de Agricultura, encontrándose incluso con personal técnico que no sabe a qué se refiere con titularidad compartida. Peor aún: si lo que quisiera esta persona es saber, no ya el trámite administrativo, sino los beneficios de registrarse (los cinco puntos que señalábamos más arriba), directamente le dirían que nadie le va a facilitar esa información porque no está en ningún lugar.

Con todo queremos evidenciar cómo, no solamente las mujeres carecen de medios para informarse adecuadamente de esta medida, sino que el personal técnico de las distintas administraciones no ha tenido una formación o carece de medios (folletos, referencias claras de derivación) para poder facilitar la información que se les solicita, cumpliendo cabalmente con su trabajo. Frente a este escenario es difícil imaginar que una mujer, que vive en una zona relativamente alejada de un núcleo urbano sin información clara sobre esta medida, se anime a tomar un camino que parece no existir.

A pesar de encontrarnos con esta realidad tan preocupante, el Gobierno de Canarias todavía no parece estar alarmado con los datos que señalábamos más arriba y en ese sentido no se han dado pasos para analizar o entender qué está pasando REATC y, por tanto, tomar medidas al respecto.

Hace unos meses el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente crea dos grupos de trabajo, uno con las comunidades autónomas como gestoras de los registros y otro con representantes de las mujeres rurales, organizaciones agrarias y cooperativas, para analizar esta situación y también para diseñar medidas para mejorar la efectividad de la ley de titularidad y, por tanto, del funcionamiento efectivo de los registros.

Muy resumidamente, puede concluirse del trabajo de estos grupos que todavía persiste un desconocimiento muy amplio de las propias interesadas y especialmente de los derechos que se les otorga (el ser cotitulares, por ejemplo, les da derecho a una pensión) y de lo que necesitan para registrarse. También reconocen que es esencial informar adecuadamente al personal funcionario, especialmente de oficinas comarcales y otros registros, que son la primera ventanilla a la que se acercan las mujeres y que muchas veces no sólo no conocen en profundidad la ley, sino que pueden incluso desanimarlas.

Con todo, las organizaciones de mujeres rurales, coinciden en que es necesario un impulso político a una ley que tiene como grandes obstáculos la falta de información de las y los beneficiarios, así como del funcionariado, y los trámites burocráticos dificultosos.

Desde Podemos coincidimos plenamente con esta conclusión y consideramos que será necesario, no solamente instar a las instituciones que tienen competencia directa en el asunto, sino que la promoción del Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida se convierte un asunto de interés estratégico para los municipios, para las Islas y para el conjunto de Canarias, especialmente a través de la colaboración entre las áreas de Agricultura, Igualdad y Hacienda en las distintas instancias (Gobierno canario, cabildos y ayuntamientos). Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias aprueba:

1. *Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente amplíe el porcentaje de bonificación a la seguridad social y elimine los límites de edad para acceder a la titularidad compartida, así como a ampliar las bonificaciones a otros grupos de edad.*

2. *Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle una campaña de difusión del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida (cuñas en radio, televisión, cartelería, folletos, etc.) y una guía clara y didáctica con el objetivo de darlo a conocer a potenciales beneficiarias y beneficiarios a través de los canales de difusión públicos, así como a través de organizaciones agrarias profesionales, asociaciones de mujeres u otras entidades interesadas, y de las agencias de extensión agraria y desarrollo rural o de los programas de mujeres rurales de los distintos cabildos.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se desarrollen las acciones que sean necesarias para facilitar el acceso telemático a todo lo referido al Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida y todo lo que implica la Ley de titularidad compartida (habilitar un espacio web con información clara y precisa de beneficios, pasos a dar, consultas virtuales, habilitación de una línea específica sobre la materia, etc.).*

4. *Instar al Gobierno de Canarias a conceder ayudas para la incorporación e inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida, y a adjudicar subvenciones directas y medidas fiscales para las mujeres cotitulares de explotaciones agrarias.*

5. *Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle una labor de formación técnica especializada y de sensibilización con las y los funcionarios públicos vinculados a la gestión directa o facilitación de información referente al Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida del Gobierno de Canarias.*

En Canarias, a 2 de octubre de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0336 Del GP Socialista Canario, sobre la asignatura de Historia de la Filosofía en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 34, de 3/2/17).

(Registro de entrada núm. 8580, de 29/9/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre la asignatura de Historia de la Filosofía en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del GP Socialista Canario, RE N.º 8.580, 29 sep. 2017, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante comisión, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada a la Comisión de Educación y Universidades, quedando sin efecto la orden de trámite ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

9L/PNL-0452 Del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la adecuación del puerto de Los Cristianos: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 296, de 18/9/17).

(Registro de entrada núm. 8486, de 28/9/17).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.3.- Del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la adecuación del puerto de Los Cristianos: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto escrito presentado por el grupo parlamentario autor de la iniciativa por el que se rectifica el texto de la misma, se acuerda su admisión y darle curso en los términos del acuerdo de admisión a trámite.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Jesús Ramón Ramos China y Melodie Mendoza Rodríguez, presentan la siguiente proposición no de ley, "Adecuación del puerto de Los Cristianos", para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El puerto de Los Cristianos en el sur de la isla de Tenerife y de titularidad estatal, sirve de puerta de enlace a las tres islas occidentales de La Gomera, La Palma y El Hierro y es un puerto con un gran volumen de pasajeros y mercancías que desde hace años ha llegado a su límite operativo por el gran volumen de tráfico que pasa por sus instalaciones.

Hay que pensar que por esta infraestructura no solo deben pasar los transportes que surten a la población de estas tres islas, de alimentos y mercancías, también es paso obligado de la inmensa mayoría de la población cuando deben acudir a Tenerife para estudiar, trabajar o acudir a su cita con un especialista médico.

A esto hay que sumarle que es el paso obligado de la mayoría de los turistas nacionales e internacionales de las islas de La Gomera y El Hierro al no tener todavía unas instalaciones aeroportuarias que permitan conexiones aéreas internacionales, con un volumen anual de turistas de más de 600.000. visitantes.

Es natural que, al sumarlos al traslado de los residentes y el tráfico de mercancías, el puerto apenas pueda dar cabida al continuo paso de personas y vehículos, lo que origina retrasos en las operaciones de los propios buques, originando un perjuicio a los usuarios de las líneas marítimas y una mala imagen turística de estas islas.

Situación de colapso que se ha agravado después de haber conseguido la bonificación del 75% del coste del billete para los residentes canarios (dato absolutamente positivo y necesario en el que se espera avanzar hasta el 100% en el futuro) ya que el abaratamiento del billete ha incrementado significativamente las ventas.

Actualmente, el puerto de Los Cristianos resulta insuficiente para dar respuesta a las necesidades actuales, ya que el tráfico de pasajeros se ha triplicado registrándose durante los meses de julio y agosto una afluencia de más de 250.000 pasajeros.

Es pues necesario que Puertos del Estado ponga en marcha un plan de actuación que se ajuste a la demanda actual de viajeros y que cree las condiciones necesarias de accesibilidad y espacios en el actual puerto para facilitar las operaciones y evitar los retrasos.

Además, a esta situación, se le suma la dificultad del acceso desde el puerto a la autopista tanto en la entrada como a la salida de las instalaciones, necesitándose una actuación urgente que descongestione el tráfico de la zona y permita un mejor acceso y tránsito de los pasajeros y mercancías.

Todo esto sin quitarle a la importancia que tendrá en el futuro el puerto de Fonsalía para la comunicación interinsular, la descongestión del muelle de Los Cristianos y el desarrollo económico del sur de la isla de Tenerife, pero se necesitan acciones urgentes en el puerto de Los Cristianos.

Por todo ello, habida cuenta de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta a:

1.- El Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado, para que proceda a invertir en la adecuación del puerto de Los Cristianos para solucionar los problemas de operatividad que sufre esta infraestructura en la actualidad, de forma que se ponga en marcha un plan de actuación que se ajuste a la demanda actual de viajeros y que cree las condiciones necesarias de accesibilidad y espacios en el actual puerto para facilitar las operaciones y evitar los retrasos.

2.- El Gobierno de Canarias, para que, a su vez, inste al Cabildo de Tenerife y al Ayuntamiento de Arona, para que colaboren y mejoren los accesos al puerto de Los Cristianos desde la autopista, tanto en la entrada como en la salida de esta instalación.

En Canarias, a 28 de septiembre de 2017.- EL PORTAVOZ Y DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.



Parlamento de Canarias

